

**EFICACIA DEL SISTEMA PROCESAL PENAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS**

LESLY DAYANT GALINDO GRISALES

COD. 6001010409

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FACULTAD DE DERECHO

BOGOTA

2015

EFICACIA DEL SISTEMA PROCESAL PENAL

DE LOS ESTADOS UNIDOS

RESUMEN

El objetivo del presente escrito es demostrar la eficacia del sistema procesal penal de los Estados Unidos, analizando sus falencias y sus diferentes sistemas, que se manejan para llevar a cabo un proceso penal, los delitos a tratar por cada uno de los sistema que lo compone y comparándolo con el sistema penal colombiano, a groso modo que le faltaría o sobraría a uno de los dos sistemas y cuál de estos ayuda para la reparación de la víctima y sus familias en cuanto a su búsqueda de justicia y descubrimiento de la verdad, el método de investigación para el desarrollo de este escrito se baso en la asistencia al seminario internacional Sistema Acusatorio Penal desde una perspectiva comparada, puesto que en el mismo de una manera teórica-practica se conoció este sistema penal y la forma en que los Estados Unidos resuelve la situación jurídica de los imputados de una manera clara, oportuna y eficaz. Como resultado se puede determinar que al ser este un sistema penal y eficiente tiene falencias como la del juicio subjetivo emitido por parte de los jurados, puesto que estos emiten un juicio de valor, según lo que puedan llegar a percibir en determinado momento y dejándose llevar por las diferentes emociones teniendo en cuenta sus experiencias de vida, aunque sin olvidar que son las mismas partes quienes eligen quien conformara este grupo de jurado.

ABSTRACT

The purpose of this letter is to demonstrate the effectiveness of the criminal justice system of the United States, analyzing their weaknesses and their different systems, handled to conduct criminal proceedings, offenses to be addressed by each of the system that composes and comparing it to the Colombian penal system, roughly, that would be missing or superfluous to one of the two systems and which of these help repair the victims and their families in their search for justice and uncovering the truth, the method of research for the development of this paper was based on attendance at international seminar Criminal Adversarial System in comparative perspective, since in the same theoretical-practical way the criminal justice system

and the way in which the United States resolve the legal status of the accused in a clear, timely and effectively met. As a result it can be determined that as this is a criminal and efficient system has shortcomings as a subjective judgment made by the juries, since they emit a value judgment, as they can come to perceive at some point and carried away by the different emotions considering their life experiences, without forgetting that they are the same parties who choose this group who conform jury.

PALABRAS CLAVE

- **Felonia:** Delito mayor, delito grave.
- **Enmienda:** Modificación, propuesta que se hace a un conjunto de representantes políticos para modificar una ley u otro texto legal y que ha de ser aprobada mediante votación.
- **Allanamiento:** Delito que consiste en entrar a la fuerza y sin consentimiento en el domicilio de alguien.
- **Derechos humanos:** son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.
- **Jurado:** Tribunal no profesional ni permanente que tras el juicio debe declarar si considera culpable o inocente al acusado, para que el juez dicte sentencia.

KEY WORDS.

- **Felony:** Crimeserius.
- **Amendment:** Modification proposal made to a set of political representatives to amend a law or other legal text which must be approved by vote.
- **Burglary:** Offense of forced entry without consent in the home of someone.

- **Human Rights:** are rights inherent to all human beings, irrespective of nationality, place of residence, sex, national or ethnic origin, color, religion, language, or other status.

- **Jury:** Not professional or permanent court that after the judgment must state whether it considers the accused guilty or innocent, so the judge delivered judgment.

INTRODUCCIÓN

Al hablar sobre el derecho penal en los Estados Unidos se debe tener presente que manejan dos tipos de sistemas el federal y el estatal puesto que estos tienen la facultad de procesar los diferentes delitos en el sentido que pueda llegar a cometer un individuo, de acuerdo al delito que se cometió; cada Estado cuenta con su estatuto penal, tipificando así determinada conducta de acuerdo a su albedrío y sociedad que conforma dicho Estado.

Como regla general los Estados procesan mayor cantidad de delitos, pero tiene solo la facultad de investigar y judicializar los que sean cometidos en su territorio y que hagan parte de su estatuto penal, por el contrario el gobierno federal investiga aquellos delitos que se comentan en toda la nación, es decir, teniendo una cobertura que se extiende a todo el país y que le da mayor facultad de investigar delitos más grandes y que atenten directamente contra los Estados Unidos.

Es importante resaltar la importancia del jurado en los dos tipos de sistema puesto que para la justicia estadounidense el jurado es la representación de la sociedad al procesar una persona por algún daño que le cometió a la misma, es decir, el jurado imparte su juicio de una manera subjetiva y el juez se encarga de lo objetivo, las penas a imponer y los parámetros legales con los que se debe cumplir para un juicio válido donde se respeten los derechos fundamentales de la persona imputada y respetando el debido proceso del mismo.

Al observar a grandes rasgos este tipo de sistema penal se puede determinar que un sujeto que cometa un delito puede ser debidamente procesado por el sistema estatal y al terminar de cumplir su condena por el delito federal, puesto que si afecta tanto al estado como al gobierno federal debe hacerse responsable de sus actuaciones en los dos sistemas.

En cuanto a la administración de justicia el proceso es de igual forma en los dos sistemas, siendo la fiscalía el ente acusador y la policía la entidad encargada de investigar los diferentes delitos, el papel del juez es limitado puesto que no le es posible investigar, pero sin sus ordenes no es posible el realizar allanamientos, incautaciones o grabaciones, es decir el agente de policía que encuentre algo sospechoso en un vehículo solo puede requisar lo que este a su alcance si desea una requisita más minuciosa necesitara la orden del juez para que esta sea legal y obligue a la persona a permitir dicha requisita.

Al realizar el seminario internacional Sistema Acusatorio Penal desde una perspectiva comparada fue posible conocer y determinar la organización del sistema penal acusatorio que está actualmente vigente en los Estados Unidos, permitiendo ampliar conceptos y si dicha estructura seria de gran ayuda para el modelo colombiano, siendo este el mayor objetivo del seminario el comparar estos sistemas penales tan diferentes y determinar cuál es más eficiente y que herramientas pueden ayudar para complementarlos.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿El sistema penal de los Estados Unidos teniendo en cuenta sus falencias y virtudes, es un sistema eficiente y eficaz que podría llegar a ser ejemplo en los demás sistemas penales?

Estructura.

El sistema penal acusatorio en los Estados Unidos gira en torno a la defensa, fiscalía, juez y jurado donde su objetivo principal al igual que el sistema penal colombiano es la búsqueda de la verdad entre las partes estableciendo la responsabilidad del imputado, y según lo que tanto la fiscalía como la defensa les sea posible comprobar, este sistema penal es un sistema procesal y constitucional puesto que en su constitución se encuentra su sistema procesal basado en los derechos de las personas.

Gira en torno a algunas de las siguientes partes:

1. *Policía y otras autoridades administrativas.*

La policía está encargada de aprehensiones y de investigaciones bajo supervisión del fiscal. Asimismo dan testimonio en el juicio, en la capacidad de testigo, formalmente igual a cualquier otro testigo. Otras autoridades pueden solicitar al fiscal que investigue o que procese a un caso, pero no tienen intervención formal en el proceso, con excepción de dar testimonio o presentar informes periciales.

2. *Ministerio Público.*

A. *Organización y características.*

Al nivel federal el fiscal general de la nación es quien a la vez es el consejero jurídico principal del gobierno federal, y encargado también de representar al gobierno federal en todo caso de litigio, sea en capacidad de demandante o demandado. Para cada distrito hay un fiscal principal (UnitedStatesAttorney), bajo la supervisión y dirección del Fiscal General. Ellos también tienen competencia en cualquier asunto legal que afecta al gobierno federal dentro de sus territorios geográficos.

Tanto el fiscal general de la nación como los UnitedStatesAttorneys son postulados por el presidente de Estados Unidos y nombrados por consentimiento del Senado, pero pueden ser destituidos por el presidente sin la intervención del Senado.

A nivel estatal el cuadro es semejante, con la excepción principal de que en la mayoría de los estados los fiscales generales y los fiscales de distrito son elegidos por votación popular para plazos de varios años.

B. *Atribuciones y actividades investigadoras.*

Con raras excepciones la función policial es distinta, y es encargada a agencia distinta, que la función del fiscal. A nivel federal, los fiscales reciben y supervisan las actividades del FBI (Federal Bureau of Investigation), así como las actividades de otras policías federales especializadas en materia de narcóticos, alcohol, aduanas, inmigración. A nivel estatal, los fiscales cuentan con el apoyo de las policías locales y estatales.

C. Atribuciones y actividades acusadoras (promoción del proceso y ejercicio de la acción).

Por lo general los fiscales tienen monopolio de la iniciación de la acción penal y de su persecución.

3. Órgano jurisdiccional.

A. Organización y características.

En cuanto a procesos penales, la rama judicial federal tiene cuatro niveles. La Corte Suprema es la más alta. Es competente para adjudicar apelación de última instancia de cualquier proceso penal, sea federal o estatal. Sin embargo, sólo acepta para revisión completa a unos cien casos al año, más o menos, y no todos de ellos penales, entre los miles de recursos de apelación o revisión que se le presenten en casos penales.

La Corte Suprema está formada por nueve magistrados con plazos vitalicios y salarios garantizados contra reducción, y una tradición y cultura fuerte de independencia. Son postulados por el presidente y nombrados con el consentimiento del Senado. Por legislación las mismas garantías de plazos, salarios y nombramiento se aplican a los jueces de los dos niveles inferiores, es decir, las cortes de apelación y los jueces de distrito, quienes son los jueces de primera instancia en casos penales. Presiden los juicios, deciden sobre culpabilidad en casos sin jurado, y deciden sobre la pena en todos los casos, excepto casos de pena de muerte.

El cuarto y más bajo nivel consiste en “magistrados” federales, nombrados por los jueces de distrito por un plazo de varios años, y quienes en casos penales tienen funciones de control en las fases preliminares, tales como ordenar arrestos o pesquisas, aceptar declaraciones de culpabilidad, y decidir sobre la prisión preventiva.

Los sistemas judiciales estatales son más o menos similares, con dos excepciones. Primero, en muchos estados los jueces no son nombrados, sino elegidos en votación popular. Segundo, en varios estados no son vitalicios, sino tienen plazos de, por ejemplo, nueve o diez años.

B. Atribuciones y actividades investigadoras. Juez de instrucción.

Los jueces en Estados Unidos no tienen ningún rol de investigación. No hay jueces de

instrucción. En materia de investigaciones su rol es controlar la legalidad de la investigación por el fiscal o por la policía. Por ejemplo, ordenan pesquisas o aprehensiones, siempre que se llenan los requisitos para órdenes judiciales de esa naturaleza, de acuerdo con la cuarta enmienda a la Constitución.

C. Controles sobre la constitucionalidad de los actos del proceso.

No hay corte constitucional en Estados Unidos. Existe control constitucional difuso; en general, todo juez de toda corte puede pronunciarse sobre la constitucionalidad de un acto del proceso penal. Hay “control del control” por apelación a instancias más altas, hasta la Corte Suprema de Estados Unidos.

También se garantiza el recurso de habeas corpus, que sólo puede ser suspendido en caso de rebelión o invasión, en la medida necesaria. Con frecuencia se utiliza habeas corpus para solicitar revisión judicial federal de los actos procesales penales de los tribunales estatales. Las diversas jurisdicciones reconocen otros recursos especiales que pueden ser utilizados en casos de violaciones de la Constitución.

D. Atribuciones y actividades en la ejecución.

Los tribunales federales no tienen competencia directa en materia de ejecución de penas de prisión, las cuales quedan dentro de la competencia del Ejecutivo. Por supuesto mantienen competencia hasta la sentencia definitiva, luego de toda apelación, y aun después por la vía de un recurso de habeas corpus. También son competentes para decidir sobre la revocación de la libertad a prueba de penas de prisión por violación de las condiciones de la prueba.

4. Auxiliares de los órganos y las partes. Defensores, asesores, peritos.

Todas las jurisdicciones ordinarias tienen sus laboratorios forenses a la disposición de los fiscales. Los inculpados tienen libertad, pero normal mente pocos recursos, para contratar con sus propios peritos. Si el Estado pretende presentar un perito o informe pericial en el juicio, hay que darle acceso previo a la defensa, y la defensa tiene el mismo deber, en caso de ofrecer su propio perito. Douglass, Cassel. (2013) (acceso 30/11/14) El Sistema Procesal Penal de Estados Unidos. [Documento www]. Disponible: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1655/10.pdf>

Tipos de Sistemas Procesales.

Siendo Estados Unidos un país federatario, maneja cada Estado su propio código y la constitución nacional,

Todos los Estados disponen de sus propios sistemas procesales penales. Resulta que existen cuando menos 53 sistemas distintos: los 51 sistemas constitucionales, más el sistema procesal penal del distrito federal y el sistema penal militar. Douglass, cassel. (2013) (acceso 30/11/14) El Sistema Procesal Penal de Estados Unidos. [Documento www]. Disponible: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1655/10.pdf>

Sistema procesal penal federal.

Los derechos de los inculpados en los procesos penales federales se fundamentan en otras dos fuentes principales. Primero es la interpretación de la Constitución federal por los tribunales, que da lugar a derechos constitucionales implícitos, pero vinculantes. Segundo es el código procesal penal federal, denominado Reglas Federales del Proceso Penal, promulgado por la Corte Suprema de Estados Unidos, según autorización del Congreso. Douglass, cassel. (2013) (acceso 30/11/14) El Sistema Procesal Penal de Estados Unidos. [Documento www]. Disponible: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1655/10.pdf>.

Sistemas procesales penales estatales.

A pesar de la existencia de 50 sistemas estatales distintos, hay un estándar mínimo federal para los derechos de los inculpados en los procesos estatales. Resulta de la interpretación judicial de la Constitución federal, por la cual todos los derechos constitucionales federales del inculpado en el proceso penal federal, precisados arriba, son aplicables a los procesos penales estatales por la amplia interpretación judicial del concepto del “debido proceso legal” en la enmienda 14. El respeto de tales derechos es por consiguiente vinculante para los 50 estados, de acuerdo con “la cláusula de supremacía” de la Constitución federal, según la cual la Constitución federal (más las leyes federales y tratados internacionales) es “la suprema ley del país y todos los jueces de cada estado estarán obligados a observarlos, a pesar de cualquier cosa en contrario que se encuentre en la Constitución o las leyes de cualquier estado”.

No obstante, los sistemas procesales penales de los estados pueden garantizar un nivel más alto de derechos para el inculpado, siempre que no caiga por debajo del mínimo federal. Douglass, cassel. (2013) (acceso 30/11/14) El Sistema Procesal Penal de Estados Unidos. [Documento www]. Disponible: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1655/10.pdf>

Fundamento jurídico.

En cuanto a su base jurídica para el respeto de los derechos fundamentales, su derecho a la intimidad y el debido proceso de los sindicados o sospechosos se basa en la Constitución de los Estados Unidos en las siguientes enmiendas:

Cuarta enmienda: El derecho de los habitantes a la seguridad en sus personas, domicilios, papeles y efectos, contra incautaciones y cateos arbitrarios, será inviolable, y no se expedirán al efecto las Órdenes correspondientes a menos que exista una causa probable, corroborada mediante Juramento o Declaración solemne, y cuyo contenido describirá con particularidad el lugar a ser registrado y las personas o cosas que serán objeto de detención o embargo. (acceso 30/11/14) Enmiendas a la Constitución de los Estados Unidos. [Documento www.] Disponible: http://www.cato.org/pubs/constitution/amendments_sp.html

El objetivo principal de la cuarta enmienda es el de la protección al derecho de la intimidad de los nacionales estadounidenses, siendo este un bien invaluable al ser su domicilio, documentos o artículos personales intocables para cualquier ente judicial, necesitando por obligación para allanar la propiedad privada de una persona una orden emitida por el juez, orden que debe ser clara y concisa puesto que de lo contrario sería una orden invalida, dicha orden judicial debe apoyarse en pruebas verosímiles, es importante igualmente resaltar que el falso testimonio es penado en los Estados Unidos teniendo como consecuencia si la información es falsa le dará nulidad absoluta y no podrá ser incorporado en el proceso de investigación, puesto que las declaraciones para acusar a una persona deben ser con el mayor detalle posible.

Una excepción a la regla para el allanamiento o requisa de lo que esta más allá de la vista, es la causa probable donde para poder detener a una persona sus bienes y enseres debe existir una sospecha basada en hechos o circunstancias de forma concreta en que existe o haya o vaya a suceder un delito de forma inminente.

Otras excepciones a grandes rasgos son: el consentimiento de la persona, emergencias, fronteras, abandonos de propiedad y sitios públicos.

Quinta enmienda: Ninguna persona será detenida para que responda por un delito punible con la pena de muerte, u otro delito infame, sin un auto de denuncia o acusación formulado por un Gran Jurado, salvo en los casos que se presenten en las fuerzas terrestres o navales, o en la Milicia, cuando estas estén en servicio activo en tiempo de Guerra o de peligro público; tampoco podrá someterse a una persona dos veces, por el mismo delito, al peligro de perder la vida o sufrir daños corporales; tampoco podrá obligársele a testificar contra sí mismo en una causa penal, ni se le privará de la vida, la libertad, o la propiedad sin el debido proceso judicial; tampoco podrá enajenarse la propiedad privada para darle usos públicos sin una compensación justa. (acceso 30/11/14) Enmiendas a la Constitución de los Estados Unidos. [Documento www.] Disponible: http://www.cato.org/pubs/constitution/amendments_sp.html

Para respetar el debido proceso de los imputados se maneja el sistema de jurados, los cuales se dividen en jurado y gran jurado

Un jurado es el grupo de personas que decide si un acusado es, o no es, culpable de un crimen. Una persona que es arrestada y va ante un juez se llama el acusado. Las personas que son miembros del jurado se llaman jurados. En los Estados Unidos, cada acusado tiene el derecho de tener un juicio por un jurado de sus iguales. Iguales son personas parecidas a él Evidencia es la información presentada en el caso. (acceso 30/11/14) Legal Information for Families Today. Last updated November 2009. [Documento www.] Disponible: http://www.liftonline.org/guides/pdf/guide_203.pdf

Después, los jurados deliberan llevándolos a emitir un veredicto.

El gran jurado es un grupo de entre 16 y 23 personas. Oyen y revisan evidencia presentada. Después, deciden si la corte debe emitir una acusación formal. En casos de delitos mayores, una acusación formal tiene que ser emitida antes de que el caso pueda ir a juicio. (acceso 30/11/14) Legal Information for Families Today. Last updated November 2009. [Documento www.] Disponible: http://www.liftonline.org/guides/pdf/guide_203.pdf

Para la imparcialidad de los jurados las partes hacen interrogatorios para determinar actitudes, aptitudes y posibles intereses que estos puedan tener en el proceso, donde se excluyen de esta selección, a quienes por diferentes motivos no les va ser posible emitir una decisión imparcial o quien tenga alguna preferencia.

Sexta enmienda: En toda causa criminal, el acusado gozará del derecho a un juicio público y expedito por un jurado imparcial del Estado y distrito en que el delito se haya cometido; distrito que deberá haber sido determinado previamente por la ley; así como a que se le haga saber la naturaleza y causa de la acusación; a que se le confronte con los testigos que depongan en su contra, a que se obligue a comparecer a los testigos que le favorezcan y a contar con la ayuda de un abogado que lo defienda. (acceso 30/11/14) Enmiendas a la Constitución de los Estados Unidos. [Documento www.] Disponible: http://www.cato.org/pubs/constitution/amendments_sp.html.

Todo imputado tiene derecho a conocer delito del que se la acusa, de manera clara y en lenguaje de fácil comprensión, a contar con la ayuda de un abogado para su legítima defensa y en caso de no contar con dinero suficiente puede acudir al defensor público, quien se hará cargo de su proceso, el abogado defensor tiene la oportunidad de confrontar los testigos que acusen a su cliente, a interrogarlos y contrainterrogarlos.

Igualmente el abogado defensor puede utilizar la figura denominada sapina que es una citación, donde se ordena a los testigos que comparezcan a la oficina del mismo y así formular determinadas preguntas.

Décimo cuarta: Sección 1. Todas las personas nacidas o naturalizadas en los Estados Unidos y sometidas a su jurisdicción son ciudadanos de los Estados Unidos y de los Estados en que residen. Ningún Estado podrá dictar ni dar efecto a cualquier ley que limite los privilegios o inmunidades de los ciudadanos de los Estados Unidos; tampoco podrá Estado alguno privar a cualquier persona de la vida, la libertad o la propiedad sin el debido proceso legal; ni negar a cualquier persona que se encuentre dentro de sus límites jurisdiccionales la misma protección de las leyes. (acceso 30/11/14) Enmiendas a la Constitución de los Estados Unidos. [Documento www.] Disponible: http://www.cato.org/pubs/constitution/amendments_sp.html.

La constitución de los Estados Unidos tiene las reglas generales procesales, es decir, a diferencia de nuestro país no maneja un código donde determine el proceso a seguir en el ámbito penal, con el desarrollo del debido proceso, también se debe asegurar sus derechos fundamentales siendo una obligación del Estado.

Etapas del sistema penal.

1. Policía u autoridad encargada de aplicar la ley.

Para que un oficial de policía o funcionario de una agencia policiaca del gobierno, ejemplo FBI, conozca que se ha cometido un delito lo hace por intermedio de la denuncia

presentada por algún ciudadano, si existe una causa probable para ejecutar un arresto requiere de una orden de arresto, pues es en este momento donde se tiene en cuenta la cuarta enmienda de la Constitución política, después del arresto se hace la reseña de la persona que consiste en la toma de fotografías, huellas digitales y algún tipo de información. Si no se presentan cargos en contra del sindicado esta persona queda en libertad.

2. Sistema Judicial.

Al ser detenida la persona, es presentada por primera vez ante un juez donde se le informa, si será o no liberada antes del juicio, o después de pagar la fianza, el juez determinara si se requiere fianza y cuál será el valor a cancelar de la misma, pues esta depende de la gravedad del delito. En caso de que el acusado no cuente con dinero suficiente para cancelar los servicios de un abogado, el Estado se lo proporcionara.

Posterior a esto el capturado debe presentarse en audiencia preliminar o interrogatorio, donde el juez decide si se cometió algún delito y las posibilidades si el acusado fue quien lo cometió, dependiendo del Estado la fiscalía puede realizar su acusación formal como resultado de esta audiencia.

Como siguiente paso, el acusado debe acudir a la audiencia de presentación formal de cargos donde se le informa que cargos existen en su contra y es aquí donde la persona puede declararse culpable o no culpable, en caso de declararse culpable la persona no irá a juicio.

Juicio

Si la persona decide ir a juicio se tendrá en cuenta la quinta enmienda pues durante el juicio tiene derecho a: enfrentar los testigos que declaren en su contra y a obligar a presentarse a aquellos que puedan declarar a su favor, y a negarse a declarar contra sí mismo.

En el juicio solo se deben presentar pruebas pertinentes y que no lleven a crear prejuicios sobre el acusado, la fiscalía está en la obligación de presentar su teoría del caso de tal manera que deba ir mas allá de toda duda razonable, si el acusado es condenado, este paso sería el fin del sistema de justicia penal, quedando en plena libertad, en caso de ser encontrado culpable por uno

o más delitos, permanecerá en prisión hasta que se le dicte condena o hasta que recupere su libertad bajo fianza.

Imposición de la condena.

El juez posee la facultad discrecional al dictar una condena y una vez que esta haya decidido dictar una o más penas consecutivamente, igualmente existe la libertad probatoria la cual consiste en suspender la condena en prisión y, de este modo, se le permite al acusado regresar a la comunidad bajo supervisión o sin esta, también se tiene en cuenta el record o historial de la persona en cuanto a su conducta ante la sociedad.

Apelación.

Si la persona no se declara culpable durante el juicio, siempre tendrá el derecho de apelar la sentencia, pero para la fiscalía no siempre será posible tener este recurso, si el juez emitió su veredicto en el juicio, el parámetro de revisión en una apelación es el abuso de facultad discrecional y solo si este abuso está claramente establecido, la decisión del juez será revocada.

Prisión o encarcelamiento.

El condenado es asignado a la cárcel o prisión según la naturaleza del delito que cometió y sus antecedentes penales, cuando un preso cumple con una sentencia por su buena conducta, es posible que se le beneficie con la libertad condicional, pero debe tener custodia legal.

CONCLUSIONES.

Al terminar esta investigación y análisis de este sistema penal se puede concluir que en un concepto muy subjetivo una falencia puede ser el jurado, puesto que al ser iguales con los acusados pueden dar un concepto donde se dejen llevar por sus experiencias y/o sentimientos, así las cosas se puede decir que es un factor manejable en determinado momento en un juicio, como virtud de este sistema es su agilidad y eficacia, siendo un sistema donde se preocupa por solucionar la situación jurídica del acusado en un lapso de tiempo corto, donde cada caso es considerado prioritario y cumpliendo con tiempos rápidos para resolver la situación jurídica de la

persona, manejando cárcel y prisión, cárcel para delitos menores a un año y para la presentación del sindicado ante el juez, el pago de la fianza y prisión para el pago de su condena por las felonías cometidas; para resaltar en este sistema penal la judicialización a los menores de edad, imputando penas como adultos pero a su vez se les brinda educación siendo esto una verdadera resocialización social y una forma de mejorar la sociedad, y afrontar sus problemas desde el nacimiento de los mismos.

Es un sistema que se puede tener como ejemplo para otros sistemas penales, como el colombiano donde esta tan confundido el tema de resocialización, castigo y conocimiento de responsabilidades para quienes cometen delitos, pues infortunadamente en Colombia hay sobrepoblación carcelaria, procesos largos y enredados, e impunidad, haciendo complicado el manejo de este sistema penal y la resocialización de quienes cometen delitos.

REFERENCIAS.

Douglass, cassel. (2013) (acceso 30/11/14) El Sistema Procesal Penal de Estados Unidos. [Documento www]. Disponible: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1655/10.pdf>

(acceso 30/11/14) Enmiendas a la Constitución de los Estados Unidos. [Documento www.] Disponible: http://www.cato.org/pubs/constitution/amendments_sp.html

(acceso 30/11/14) Legal Information for Families Today. Last updated November 2009. [Documento www.] Disponible: http://www.liftonline.org/guides/pdf/guide_203.pdf